



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

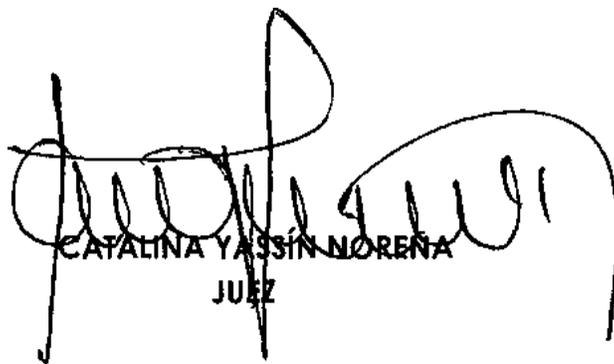
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	403
Radicado	05 591 40 89 001 2020 00014 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	GUILLERMO LEON LONDOÑO URIBE
Demandado (s)	EMILIO MEJIA RUIZ
Tema y subtemas	Niega solicitud de embargo

Por improcedente y toda vez que la medida de embargo solicitada ya fue decretada mediante providencia de fecha 25 de febrero de 2020, a través del auto que libró mandamiento de pago, expidiéndose el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, se niega lo solicitado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Puerto Triunfo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5212fbf0cf09b19265a0c5471efc6efd5efed55ef9b5c4a64d164add2f0d10f3**

Documento generado en 14/09/2021 04:05:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>